

## AYUNTAMIENTO DE LOBON

### *ANUNCIO de 2 de septiembre de 1997, sobre Proyecto de Urbanización de terrenos en margen izquierda de C/ La Era.*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización de terrenos en margen izquierda de calle La Era, de esta localidad, redactado por los arquitectos don Jesús Boraita Hermsell, don Eugenio Casillas Ruiz y don Manuel López-Santamaría Delgado, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Lobón, 2 de julio de 1997.—El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ALVAREZ.

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

### *EDICTO de 3 de septiembre de 1997, sobre bases para la provisión en propiedad de una plaza de agente de la Policía Local.*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 26-6-97, aprobó las siguientes:

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presenta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1996, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel 9 y 514.895 Ptas. de Complemento Específico.

Segunda.—REQUISITOS: Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el permiso de conducir B-2, que habrá de ser obtenido antes de la finalización del curso selectivo, todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón o mujer, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30.

c) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del Tribunal, el ejercicio de las funciones.

e) Permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2 (o equivalente conforme a la normativa vigente).

f) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Tener una estatura mínima de 170 cm. para los hombres y 165 cm. para las mujeres.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Tercera.—INSTANCIAS: Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—ADMISION DE ASPIRANTES: Expirando el plazo de presentación de instancias la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

Quinta.—TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.